

**RESOLUCIÓN NO. 002**  
(02 de enero de 2019)

Por medio de la cual se aprueba el Plan de Compras de CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA – CEDELCA S.A. ESP, para la vigencia fiscal de 2019

La Gerente Suplente de CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA – CEDELCA S.A. ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

El plan de compras es una herramienta que sirve para definir las necesidades de insumos (bienes, servicios y obras) de la empresa en un período de tiempo determinado. Mediante este proceso se visualizan los montos por los cuales se llevará a cabo la ejecución de adquisición de diferentes bienes y servicios que requiere la empresa para la vigencia de un periodo específico. En tal sentido, para el buen funcionamiento de CEDELCA S.A. ESP, se hace necesario distribuir y aprobar el Plan de Compras para la vigencia fiscal 2019.

Los parágrafos 1 y 2 de la cláusula cincuenta y uno (51) de los estatutos de la empresa, establecen lo siguiente:

*“PARAGRAFO PRIMERO: En ejercicio de sus funciones, el Gerente puede, dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos y la Ley adquirir y enajenar a cualquier título bienes sociales, muebles e inmuebles (...) y en general ejecutar los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para la realización de los fines sociales, siempre que estén comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad”*

*PARAGRAFO SEGUNDO: El Gerente podrá, sin autorización de la junta Directiva, celebrar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos cuya cuantía no exceda del equivalente a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes” (Negrilla fuera del texto)*

La Gerencia de la empresa debe aprobar el plan de compras, en aras de orientar su funcionamiento en dicha materia, bajo los principios de transparencia y planeación (entre otros) sobre los que debe recaer el manejo de recursos públicos y bajo el precepto de que el uso y las ventajas del citado Plan, se obtienen en el

marco de una adecuada identificación y justificación del valor total de recursos requeridos por la empresa para la adquisición de bienes y servicios, pues es una herramienta mediante la cual CEDELCA S.A. ESP satisface oportunamente sus necesidades, de tal manera que pueda atenderse de forma eficiente y eficaz, la logística interna para el cumplimiento de la misión y visión empresarial.

Que de igual manera mediante Directiva de Gerencia No. 01 de 2013, (*modificada por la Directiva de gerencia No. 012 del 29 de octubre de 2015*), se conformó el comité de compras de la empresa, estableciendo las bases para la integración y funcionamiento del mismo, a través de la determinación de acciones conducentes para la racionalización y optimización de los recursos, en el marco legal aplicable dentro de la materia, así como de regular las funciones que realiza el comité vinculadas con la planeación, ejecución y control de la adquisición de bienes.

Que, en reunión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día 30 de noviembre de 2018, debidamente soportada en acta No. 130 de la citada fecha, se presentó y aprobó el proyecto de presupuesto vigencia 2019, en el que se incluyen las partidas presupuestales para gastos generales de acuerdo a los requerimientos de las distintas áreas de la empresa, las cuales sirvieron de soporte para la elaboración del mismo y que son indispensables para el normal funcionamiento.

Se tienen como objetivos específicos para ejecutar las compras, los siguientes parámetros:

1. Suministrar los elementos necesarios en la prestación del servicio en forma oportuna, continua, pertinente, eficiente y eficaz, seleccionando los mejores proveedores a través de las diferentes modalidades de contratación.
2. Liderar una cultura de planeación y autocontrol de los recursos físicos y financieros a nivel de los diferentes centros de costos.
3. Aplicar de manera preventiva el principio de la racionalización del gasto, ejerciendo el control de uso de insumos y material garantizado que estos se utilicen de manera adecuada y en las cantidades establecidas.
4. Realizar con ética y responsabilidad social la adquisición de bienes e insumos para el desarrollo normal de la gestión para la vigencia 2019.

Que las principales políticas de compra de CEDELCA S.A. E.S.P. son:

- 1- Ejecutar las compras teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad.
- 2- Cumplir con las disposiciones de selección objetiva de propuestas.
- 3- Evaluar económicamente las propuestas que requiere la institución con el fin de minimizar costos.

- 4- Comprar cantidades adecuadas para una rápida rotación de inventarios.
- 5- La racionalización y el control del gasto.

La proyección del Plan De Compras para la vigencia 2019, se realiza teniendo en cuenta los consumos realizados por las diferentes áreas durante el año inmediatamente anterior y el crecimiento esperado del valor de los correspondientes bienes y servicios. La racionalización y el control al gasto es la principal política de administración teniendo en cuenta el IPC para cada vigencia siguiente.

Debe entonces entenderse que el Plan Anual de Adquisiciones o plan de compras del cual se encarga el "COMITÉ DE COMPRAS" desde su formulación hasta su ejecución, es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la empresa adoptante ni compromete a CEDELCA S.A. ESP a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados, en caso de no ser requeridos, en tal sentido es procedente adoptar el plan de compras según los rubros presupuestales y grupos que se afectarán.

Que para la elaboración del plan de compras de CEDELCA. S.A. E.S.P., se seleccionaron los rubros: *compra de equipo, materiales y suministros y mantenimiento* que por su definición y estructura requieren de una planificación y programación en su ejecución.

Como consecuencia de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** El Plan De Compras de Bienes y Servicios de CEDELCA S.A E.S.P. para la vigencia 2019, por un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (134.117.200), el cual se encuentra distribuido por grupos, de la siguiente manera.

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2102010101	Compra de equipo	18.000.000
2102010102	Materiales y suministro	57.659.000
2102010201	Mantenimiento	58.458.200
<b>TOTAL</b>		<b>134.117.200</b>

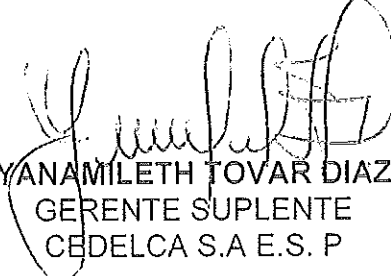


**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que los lineamientos generales, la descripción de los elementos y cantidades a ser ejecutadas, están contenidas en el presupuesto o serán modificadas y ajustadas según la necesidad y justificación planteada por parte del Comité de Compras.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga cualquier otra disposición contraria.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán (Cauca) a los dos (02) Días del mes de Enero del Año 2019.



YANAMILETH TOVAR DIAZ  
GERENTE SUPLENTE  
CEDELCA S.A E.S. P

Proyecto: Claudia Lorena Muñoz *LM*  
Revisó: Gerardo A Pechene *GP*